NOTA DNCP/DNC/N° 31.824 / 2016.

Asunción, 31 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330.408 EN FECHA (28/10/16). – ID N° 318.621

Señor:
FELICIANO MIRANDA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL.
UOC N° 1.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Especificaciones técnicas, Anexo B: se sugiere que la fecha de visita técnica sea realizada un día previo a la fecha tope de consulta, de modo a que potenciales oferentes puedan realizar consultas dentro del plazo establecido para el efecto.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: Ítem 1 y 2, en la columna presentación indica "evento", en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado se consulta si no considerará "unidad", en atención a obtener cotización en unidades de meses y unidades de servicio en el caso de la fumigación.

3. Consultamos a la Convocante si no sería más conveniente utilizar el sistema de adjudicación "por lote" para una mayor participación de los potenciales oferentes, en atención a requieren además de servicio de limpieza, servicios de fumigación y su sistema de adjudicación es "por el total".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA